Negociado: Secretaría

**ANUNCIO**

La Primera Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente, ha dictado el Decreto 2017/546, de 18 de abril, que a continuación se transcribe:

**DECRETO DE APROBACION DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCION DE 16 ALUMNOS PARA PARTICIPAR EN EL TALLER DE "NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS AL COMERCIO" EN EL MARCO DEL PLAN DE ACTUACIONES DE PALMA DEL RIO PARA 2017 Y LA COMPOSICIÓN DE LA COMISION DE VALORACION.**

Don José Antonio Ruiz Almenara, Alcalde – Presidente del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

Visto el Plan de Actuaciones de Palma del Río y el Programa de Actuaciones 2016, aprobado mediante Decreto 2017/162, de fecha 4 de febrero, donde se recoge la realización de un Taller de "Nuevas Tecnologías Aplicadas al Comercio", dirigido a personas con titulación universitario o Bachiller o Ciclo Formativo de Grado Superior / Medio, siendo el objetivo principal acercar las tecnologías a los ciudadanos palmeños para que puedan desarrollar proyectos empresariales a través del comercio online.

Vista la Retención de crédito, emitida por la Interventora de Fondos para financiar los gastos correspondiente a esta actividad, en las aplicaciones presupuestarias 241.00.481.01, 241.00.224.00 y 241.00.226.06 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de 2017.

Y visto el alcance y contenido del informe de la Delegación Municipal de Desarrollo nº 78 de fecha 17 de abril de 2017 relativo a la aprobación y publicación de las Bases Reguladores de la convocatoria para la selección de diez alumnos para participar en el Taller de "Nuevas Tecnologías Aplicadas al Comercio", para acercar las nuevas tecnologías a la sociedad palmeña y de la creación de la comisión de Selección.

Y en el ejercicio de la competencia que atribuye el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, relativa a la materia de P*romoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.*

Y en el ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas a la Alcaldía por el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción introducida por la Ley 57/2003 de 16 de Diciembre y el Art. 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

**HE RESUELTO**

**PRIMERO:** Aprobar las Bases Reguladoras de la Convocatoria para la selección de diez alumnos para participar en el Taller de "Nuevas Tecnologías Aplicadas al



Código seguro de verificación (CSV):
**1048 55A6 64A7 4BF5 4AA9**
(10)4855A664A74BF54AA9
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.palmadelrio.es/sede.
Firmado por La Concejala por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 19/4/2017
pie_firma_conto_dipu_01

Comercio" en el marco del Plan de Actuaciones de Palma del Río para el 2017, que al final se transcribe.

**SEGUNDO**: Aprobar la creación de la Comisión de Valoración con la siguiente composición:

Presidenta titular: Dª Francisca Losada Manzano.
Presidenta suplente: Dª María de los Reyes Ruiz García
Secretaria titular: Dª Débora Mª Gamero Melero
Secretario suplente: Técnico de Desarrollo Local
Vocal 1 titular: Dª Mª Auxiliadora Copé Ortiz.
Vocal 1 suplente: Interventor/a de Fondos
Vocal 2 titular: Dª Mª Belén Mayén Higueras
Vocal 2 suplente: Dª Ana Belén Palma Cuevas
Vocal 3 titular: Dª Rafaela Sánchez Fernández
Vocal 3 suplente: Dª Belén Vanesa Florido Godoy

**TERCERO**: Ordenar la publicación de la Convocatoria en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

**CUARTO**: Notificar este acuerdo a los miembros de la Comisión de Selección.

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE DIEZ ALUMNOS PARA PARTICIPAR EN EL TALLER DE "NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS AL COMERCIO" EN EL MARCO DEL PLAN DE ACTUACIONES DE PALMA DEL RIO PARA 2017.**

Esta convocatoria está encuadrada dentro del Plan de Actuaciones de Palma del Río, siendo una de las actuaciones previstas en el Programa 2017 la realización de un Taller de "Nuevas Tecnologías Aplicadas al Comercio", siendo el objetivo principal acercar las tecnologías a los ciudadanos palmeños para que puedan desarrollar proyectos empresariales a través del comercio online, conociendo las distintas herramientas de comunicación y usos del comercio electrónico, se profundizará en portales web y se aprenderá a crear tiendas virtuales, y el alumno aprenderá a aplicar técnicas de marketing online, etc..., adaptándose así a las nuevas tecnologías y por lo tanto ser más competitivos a nivel nacional como internacional, independientemente del producto o servicio que ofrezcan.

Además como módulo transversal se les formará en aspectos como: viabilidad del proyecto empresarial, ayudas y subvenciones y trámites legales, todo ello utilizando las nuevas tecnologías.

En relación a la *promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones*, el Ayuntamiento tiene en todo caso las competencias propias sobre esta materia, de conformidad con la atribución de competencias que a la Administración Local le atribuye el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por LRSAL, donde el municipio puede promover en el ámbito de sus competencias toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.



Código seguro de verificación (CSV):
1048 55A6 64A7 4BF5 4AA9
(10)4855A664A74BF54AA9
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.palmadelrio.es/sede.
Firmado por La Concejala por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 19/4/2017
pie_firma_conto_dipu_01

El alumnado que participe en este taller podrá solicitar una ayuda económica en concepto de beca de ayuda al estudio, cuyo objetivo es fomentar la participación de los alumnos en las acciones formativas, en el caso de que cumpla con los requisitos y obligaciones exigidas en la convocatoria correspondiente.

Y tienen por objeto las presentes Bases, regular el proceso selectivo de los alumnos que participarán en el Taller de "Nuevas Tecnologías Aplicadas al Comercio" .

**1.- Objeto de la convocatoria:**

La presente convocatoria tiene por objeto regular el proceso selectivo, en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de objetividad y publicidad, de los alumnos que participarán en el Taller de "Nuevas Tecnologías Aplicadas al Comercio" impartido por el Ayuntamiento de Palma del Río, para personas que con una formación universitaria, de bachiller o profesional superior o media, al objeto de acercarles las nuevas tecnologías mediante la realización de proyectos que combinen, en alternancia, la formación teórica con experiencias prácticas sobre la misma, con el fin de lograr la especialización de los beneficiarios, permitiéndoles adquirir nuevas experiencias.

Denominación: Taller "Nuevas Tecnologías aplicadas en el Comercio"

Nº de Alumnos: 16

- 15 plazas para ser cubiertas por el sistema de acceso general.
- 1 plaza para ser cubiertas por el cupo con reserva a personas con discapacidad en grado igual o superior al 33%.

Duración: 300 horas.

Horario: De lunes a viernes por la mañana (cinco horas/día).

Certificado de Participación: Se expedirá el correspondiente Certificado de Participación a quienes finalicen la acción formativa con evaluación positiva y acrediten haber cumplido con el compromiso de asistencia.

Faltas de asistencia: Para la obtención del Certificado de Participación no se podrá contar con más de un 20% de faltas de asistencia.

Lugar de celebración: La teoría y práctica se impartirá en el Centro de Formación de la Delegación Municipal de Desarrollo Local.

Contenido: Constará de los siguientes módulos:

– **Módulo Implantación negocio electrónico**

- Teoría
    - Herramientas de comunicaciones
    - Portales y tiendas virtuales
    - Seguridad en las transacciones



Código seguro de verificación (CSV):
1048 55A6 64A7 4BF5 4AA9
(10)4855A664A74BF54AA9
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.palmadelrio.es/sede.
Firmado por La Concejala por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 19/4/2017
pie_firma_conto_dipu_01

- Medios de pago y procesos de cobro
- Logística y distribución
- Usos del comercio electrónico
- Legislación asociada a nuevas tecnologías
- Utilización de sistemas de información
- Comercio electrónico
- Técnicas de marketing en internet
- Atención al cliente
- Creación de productos y servicios.
- Redes sociales
- Requisitos legales para la venta online.

- Prácticas

  - Implantar tu propio negocio electrónico
  - Crear tu propia página web y tiendas virtuales
  - Técnicas de marketing online
  - Contactar telemáticamente con las AAPP
  - Posicionar tu tienda online en los buscadores

– **Módulo transversal: Proyecto empresarial**

- Teoría-Prácticas

  - Identificar posibles ideas de empresa y su viabilidad:
  - Elaborar un proyecto empresarial
  - Distinguir las principales formas jurídicas.
  - Conocer los trámites legales.
  - Subvenciones y ayudas.

**2.- Requisitos de los/as solicitantes:**

Para optar al proceso de selección de los alumnos que participarán en Taller de "Nuevas Tecnologías aplicadas al Comercio" será necesario que los/as aspirantes reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar empadronados en el municipio de Palma del Río de manera consecutiva, desde el 1 de enero de 2017 hasta la fecha de finalización del plazo establecido para la presentación de la solicitud.

b) Poseer una formación reglada: de nivel Universitario (Licenciatura, Grado, o Diplomatura) o Bachiller o Ciclo Formativo de Grado Superior o Medio. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente credencial que acredite su homologación .

c) Ser personas desempleadas, no ocupadas e inscritas en la Oficina de Empleo del Servicio Andaluz en el plazo de presentación de solicitud.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas objeto del taller.



Código seguro de verificación (CSV):
1048 55A6 64A7 4BF5 4AA9
(10)4855A664A74BF54AA9
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.palmadelrio.es/sede.
Firmado por La Concejala por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 19/4/2017
pie_firma_conto_dipu_01

e) Personas que accedan al Taller por el Cupo reservado a personas con discapacidad deberán poseer el Certificado o tarjeta acreditativa del grado de discapacidad emitido por el órgano competente.

**3.- Documentación a presentar**

La solicitud deberá formalizarse conforme al modelo del anexo I, y se tendrá que acompañar de copias debidamente compulsadas de los documentos siguientes:

- DNI o pasaporte en vigor.
- En su caso, Título Universitario, Bachiller, Ciclo Formativo de Grado Superior o Medio o certificación acreditativa de su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente credencial que acredite su homologación .
- Si se solicita participar por el cupo de reserva para personas con discapacidad deberá hacerlo constar expresamente en la solicitud y acreditarlo mediante el certificado o tarjeta acreditativa del grado de discapacidad emitido por el órgano competente. Dicho certificado o tarjeta se debe encontrar vigente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitud.

**4.- Lugar y plazo de presentación de solicitud**

La solicitud acompañada de la documentación que se indica en la base anterior y la documentación acreditativa de las situaciones que se van a baremar, se presentará en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, o a través de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 20 de abril hasta el 5 de mayo de 2017, ambos inclusive.

La presentación de solicitudes a la convocatoria implica la aceptación del contenido de estas bases y las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la misma.

Los sucesivos anuncios y resoluciones referidos a esta convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Palma del Río.

**5.- Tramitación del proceso de selección**

La unidad administrativa instructora del Ayuntamiento será la Delegación Municipal de Desarrollo Económico, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

La Comisión de Valoración que estará compuesta por un Presidente/a, un Secretario/a y tres vocales, realizará la valoración de las solicitudes de conformidad con los criterios que figuran en las bases, y emitirá propuesta que trasladará al órgano



Código seguro de verificación (CSV):
1048 55A6 64A7 4BF5 4AA9
(10)4855A664A74BF54AA9
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.palmadelrio.es/sede.
Firmado por La Concejala por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 19/4/2017
pie_firma_conto_dpu_01

instructor para que formule la propuesta de resolución.

La actuación de la Comisión de Valoración se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado para que subsane los eventuales defectos o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez revisadas las solicitudes, se hará publica en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso de selección con indicación en cada caso de los motivos de exclusión; señalándose un plazo de diez días naturales para que puedan efectuar reclamaciones.

Una vez estudiada las alegaciones presentadas, se procederá a la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web del mismo.

La Comisión de Valoración realizará la valoración de las solicitudes admitidas de conformidad con los criterios que figuran en esta convocatoria, y emitirá informe en el que se concrete el resultado de la valoración que trasladará al órgano instructor. El órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en la página web del mismo, concediendo un plazo de diez días naturales para que puedan efectuar reclamaciones.

Finalizado el plazo para efectuar reclamaciones a la resolución provisional, la Comisión de Valoración examinará las alegaciones presentadas en su caso por lo interesados, y emitirá informe en el que se concrete el resultado de la valoración. A la vista de este informe el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva de la relación de candidatos seleccionados así como los suplentes que permanecerán en la lista de reserva. Tras la aprobación de la misma por el Alcalde-Presidente o persona en quien delegue, la Resolución será publicada en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

En el supuesto de que alguna de las personas que se han presentado por el cupo de reserva para personas con discapacidad, y no fuera seleccionado como alumno por dicho cupo, será incluido en el sistema de acceso general conforme a su puntuación.

Y si el cupo de reserva para personas con discapacidad no se cubre, las plazas no cubiertas se acumularán al sistema de acceso general.

El órgano competente resolverá en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. publicación del acto de la convocatoria.

El vencimiento del plazo general, sin haberse notificado la resolución del procedimiento, tendrá efectos desestimatorios, lo que habilita al solicitante para interponer los correspondientes recursos.



Código seguro de verificación (CSV):
1048 55A6 64A7 4BF5 4AA9
(10)4855A664A74BF54AA9
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.palmadelrio.es/sede.
Firmado por La Concejala por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 19/4/2017
pie_firma_conto_dipu_01

La resolución del procedimiento de concesión pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, en la forma prevista en el Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

**6.- Criterios de valoración**

Las solicitudes se valorarán conforme a los principios de objetividad, igualdad y no discriminación teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos y su ponderación. La puntuación máxima será 100 puntos, y se otorgará en base:

1 • Formación complementaria: Cursos relacionados directamente con el contenido del curso. Por cada curso en función de las horas, según desglose adjunto, hasta un máximo de 15 puntos:

| | |
|---|---|
| De 15 horas a 25 horas | 0,25 punto |
| De más de 25 horas a 50 horas | 0,50 punto |
| De más de 50 horas a 150 horas | 1´00 punto |
| De más de 150 horas a 300 horas | 2`00 puntos |
| De más de 300 horas a 450 horas | 3`00 puntos |
| De más de 450 horas a 600 horas | 4`00 puntos |
| De más de 600 horas | 5´00 puntos |

Un crédito se valorará como 10 horas, en aquellos cursos que no se expresen en horas, sino en créditos.

Los centros de formación que imparten los cursos deben ser organismos oficiales o centros reconocidos por las Administraciones Públicas.

Se acreditará con fotocopia compulsada de los títulos de formación complementaria.

2 • Experiencia laboral, según desglose adjunto, hasta un máximo de 25 puntos:

| | |
|---|---|
| Experiencia laboral de más de 2 a 3 años | 5 puntos |
| Experiencia laboral de más de 1 a 2 años | 10 puntos |
| Experiencia laboral de más de 6 meses a 1 año | 15 puntos |
| Experiencia laboral de 1 día a 6 meses | 20 puntos |
| Experiencia laboral de 0 días | 25 puntos |

Se acreditará mediante Informe de vida laboral o en su caso Informe de Situación Actual del Solicitante emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha comprendida dentro del periodo establecido para la presentación de la solicitud.



Código seguro de verificación (CSV):
1048 55A6 64A7 4BF5 4AA9
(10)4855A664A74BF54AA9
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.palmadelrio.es/sede.
Firmado por La Concejala por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 19/4/2017
pie_firma_conto_dipu_01

3 • Tramos de edad, hasta un máximo de 25 puntos:

| | |
|---|---|
| De 36 a 45 años | 5 puntos |
| De 30 a 35 años | 15 puntos |
| Menor de 30 años | 25 puntos |

4 • Haber sido o no alumno del Taller de "Nuevas Tecnologías Aplicadas al Comercio" organizados por este Ayuntamiento en anteriores convocatorias, hasta un máximo de 35 puntos:

| | |
|---|---|
| Alumno convocatoria 2014 | 15 puntos |
| Alumno convocatoria 2013 | 25 puntos |
| Nunca ha sido alumno | 35 puntos |

Los méritos no suficientemente acreditados en el plazo de presentación de solicitud no serán tenidos en cuenta a efectos de su valoración.

**7.- Calificación final y selección de candidatos/as**

La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración de los criterios establecidos en la base sexta.

En caso de empate, prevalecerá la puntuación más alta obtenida en el apartado de formación complementaria, si persiste el empate, se deshará según la puntuación más alta obtenida en los otros criterios de valoración por el mismo orden en que aparecen en la base sexta. Si pese a ello aún sigue el empate, tendrá prioridad el de menor edad.

Finalizado el proceso selectivo, se efectuará propuesta de resolución incluyendo la relación de aspirantes seleccionados así como así como los suplentes que permanecerán en lista de reserva, que será publicada en el tablón de anuncio del Ayuntamiento.

**8.- Renuncias**

Las renuncias que se produzcan antes de haber alcanzado el 20% de las horas totales del curso podrán ser cubiertas por los solicitantes que se encuentren en la lista de reserva, siguiendo el orden de reserva establecido en la resolución, y siempre dentro de las posibilidades presupuestarias existentes.

**9.- Derechos de los alumnos**

1.- Los alumnos estarán cubiertos por un seguro durante la realización de la acción formativa.
2.- Se expedirá el correspondiente Certificado de Participación a quienes finalicen la acción formativa con evaluación positiva y acrediten haber cumplido con el compromiso de asistencia, que deberá haber asistido un 80 % del total de las horas de la acción formativa.

**10.- Obligaciones de los alumnos**



Código seguro de verificación (CSV):
**1048 55A6 64A7 4BF5 4AA9**
(10)4855A664A74BF54AA9
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.palmadelrio.es/sede.
Firmado por La Concejala por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 19/4/2017
pie_firma_conto_dipu_01

1. Deberán superar en todas sus fases, el procedimiento de selección que en estas bases se establecen.
2. Comunicar por escrito, en el caso en que se produzca alguna imposibilidad antes del inicio de la acción formativa, durante el plazo de dos días naturales, desde que se conoció el impedimento y presentarlo en el Registro General del Ayuntamiento.
3. Asistir y seguir con aprovechamiento la acción formativa.
4. El alumno deberá firmar al inicio y final de cada día un parte de asistencia.
5. Respetar las fechas y horarios propuestas por la entidad promotora para la realización de la acción formativa.
6. Observar un trato respetuoso hacia sus superiores, compañeros y demás personal que se encuentre en las instalaciones donde se desarrolle el Taller.
7. Desarrollar las tareas encomendadas por el personal docente de acuerdo con el programa del Taller.
8. Comunicar a sus superiores cualquier incidencia que afecte al normal desarrollo de la formación.
9. Velar por el buen estado del mobiliario, equipos informáticos e instalaciones en las que se desarrolla el Taller.
10. Al finalizar la acción formativa deberán presentar una encuesta de satisfacción.
11. Cumplir con las bases de la convocatoria y demás normas que resulten de aplicación.

**11.- Causas de exclusión de los alumnos**

Durante la realización de la acción formativa, serán causas de exclusión las siguientes:

1. Incurrir en diez faltas no justificadas de asistencia en el plazo de un mes.
2. No seguir con aprovechamiento la acción formativa.
3. Actuar de forma irrespetuosa hacia sus superiores, compañeros y demás personal que se encuentre en las instalaciones donde se desarrolle el Taller.
4. Incumplir de forma reiterada las demás obligaciones establecidas en la base 11 de las presentes bases reguladoras.

**12.- Expediente de exclusión de los alumnos**

El docente responsable de la acción formativa realizará informe de los hechos que dan lugar a la propuesta de exclusión, en el plazo de tres días del mismo se le comunicará por escrito al alumno los motivos de apertura del expediente, y este dispondrá un plazo de tres días para formular por escrito las alegaciones que estime oportunas.

Al día siguiente a la finalización del plazo para presentar las alegaciones, se elevará informe junto con las alegaciones efectuadas por el alumno, si las hubiere, al órgano competente, quien resolverá lo procedente en el plazo de 10 días hábiles.

**13.- Régimen jurídico**

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y su normativa de desarrollo.



Código seguro de verificación (CSV):
1048 55A6 64A7 4BF5 4AA9
(10)4855A664A74BF54AA9
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.palmadelrio.es/sede.
Firmado por La Concejala por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 19/4/2017
pie_firma_conto_dipu_01

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS ALUMNOS DEL TALLER DE "NUEVAS TECNOLOGIAS APLICADAS AL COMERCIO" EN EL MARCO DEL PLAN DE ACTUACIONES DE PALMA DEL RIO PARA 2017.**

**DATOS DEL SOLICITANTE**

Apellidos y Nombre _____

DNI _____ Fecha de nacimiento _____Localidad _____

Provincia _____ Domicilio:_____ _____ C.P. _____

Correo electrónico _____Teléfono_____

□ Reserva para personas con discapacidad**.**

**EXPONE:** Que reúne las condiciones y requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria para la selección de los alumnos que participarán en el Taller de "Nuevas Tecnologías Aplicadas al Comercio".

**SOLICITA:** Tomar parte en el proceso de selección, para lo cual acompaña:

□ Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte en vigor.

□ Certificado o tarjeta acreditativa del grado de discapacidad, si se solicita participar por el cupo de reserva para personas con discapacidad.

□ Titulo Universitario o Bachiller o de Ciclo Formativo de Grado Superior o Medio o certificación acreditativa de su expedición.

Documentación acreditativa de los criterios de valoración:

□ Informe de vida laboral o Informe de Situación Actual del Solicitante emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha comprendida dentro del periodo establecido para la presentación de la solicitud.

□ Fotocopia compulsada de los títulos o diplomas de cursos de formación complementaria.



Código seguro de verificación (CSV):
**1048 55A6 64A7 4BF5 4AA9**
(10)4855A664A74BF54AA9
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.palmadelrio.es/sede.
Firmado por La Concejala por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 19/4/2017
pie_firma_conto_dipu_01

Y **AUTORIZA** al Ayuntamiento de Palma del Río, en virtud de los requisitos establecidos para la selección de los alumnos que realizarán el Taller "Nuevas Tecnologías Aplicadas al Comercio" a:

- Solicitar certificado de empadronamiento del solicitante.
- Solicitar al Servicio Andaluz de Empleo los datos relativos a que se encuentra desempleado, no ocupado e inscrito en la Oficina de Empleo del Servicio Andaluz.

En Palma del Río, a ..... de …..... de 2017

EL/LA INTERESADO/A

Fdo.:.....

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal, se informa a los titulares de los datos, de forma expresa, precisa e inequívoca de su tratamiento por parte del Ayuntamiento de Palma del Río y su incorporación a un fichero de titularidad del Ayuntamiento de Palma de´Río, inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, cuya finalidad es la gestión del procedimiento de selección para participar en el Taller. El titular de los datos autoriza expresamente el acceso a sus datos contenidos en ficheros de otras Administraciones Públicas con el objeto de contrastar la información facilitada en la solicitud. Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición ante el responsable del fichero: Ayuntamiento de Palma del Río (Secretaria General) Plaza de Andalucía, 2 14.700 – Palma del Río (Córdoba). Su gestión se regulará de conformidad con la Ordenanza Municipal de creación, modificación, y supresión de ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Palma del Rio (Córdoba) y sus Organismos Autónomos (BOP Córdoba 19/2011, de 28 de Enero).

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO"



Código seguro de verificación (CSV):
**1048 55A6 64A7 4BF5 4AA9**
(10)4855A664A74BF54AA9
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.palmadelrio.es/sede.
Firmado por La Concejala por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 19/4/2017
pie_firma_conto_dipu_01

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Ud. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.



Código seguro de verificación (CSV):
**1048 55A6 64A7 4BF5 4AA9**
(10)4855A664A74BF54AA9
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.palmadelrio.es/sede.
Firmado por La Concejala por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 19/4/2017
pie_firma_conto_dipu_01